

**ADQUISICIÓN DE 6 CAMIONETAS TIPO PICK UP, DOBLE CABINA PARA
LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: UCC/MLMJ/AD/12/2024**

Con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 48 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 2 fracción III, 6, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 3, 13, 34 numeral 1; 24 fracción X, 34 numeral 1, 35 numeral 1, fracciones II y III; 47 numeral 2; 52, 71 numeral 2; 73 numeral 1, fracción I, y 74 numerales 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 93 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Lagos de Moreno, Jalisco; y

CONSIDERANDO

I.- Que la Unidad Centralizada de Compras es la Unidad administrativa responsable de las adquisiciones o arrendamientos de bienes y la contratación de los servicios que corresponda, en los términos en que dispone el artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- La Dirección Adquisiciones y Proveeduría del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, es el responsable de fungir como órgano operativo del Comité, de conformidad a lo establecido por la fracción II del artículo 35 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III.- Entre las facultades, atribuciones y obligaciones de la Dirección Adquisiciones y Proveeduría y/o Unidad Centralizada de Compras, es la responsable de las adquisiciones o arrendamiento de bienes y la contratación de los servicios del ente público que corresponde; de acuerdo a lo señalado por el artículo 34 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANTECEDENTES

1.- Con fecha del día 28 de noviembre del 2024 dos mil veinticuatro se lleva a cabo la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones y en su quinto punto del orden del día, se autorizan las bases de la licitación pública municipal LPM/C/04/2024 para llevar a cabo la compra seis camionetas Tipo Pick Up, Doble Cabina, modelo 2023, a solicitud del Comisario de la Policía Municipal Preventiva del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, y ese mismo día se realiza la publicación de la primera convocatoria en el portal electrónico del Municipio.

2.- En fecha 03 tres de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro se lleva a cabo la junta de aclaraciones de la licitación pública y no existiendo cartas de interés como tampoco la asistencia de algún participante, se **declara desierta la primera convocatoria**, tomando en considerando lo establecido en las Bases del procedimiento en el Capítulo V, punto 4 mencionando que: la asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será obligatoria y el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado; como lo señalado en el Capítulo XXV de las Bases que nos habla de la Declaración Desierta de la Licitación en su inciso g), y que se desprende de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 62 numeral 4 que nos manifiesta: la convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma, salvo que en la convocatoria se disponga lo contrario. Así mismo en su artículo 65 del Reglamento de la Ley y el artículo 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; ambos numerales nos manifiestan que... En el supuesto de

**ADQUISICIÓN DE 6 CAMIONETAS TIPO PICK UP, DOBLE CABINA PARA
LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: UCC/MLMJ/AD/12/2024**

que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado. El Comité de Adquisiciones ordena la publicación de una Segunda Convocatoria

3.- Con fecha 03 tres de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro se publica la Segunda Convocatoria de la Licitación Pública Municipal número: LPM/C/04/2024, con concurrencia del Comité.

4.- Con fecha 09 nueve de diciembre del 2024 dos mil veinticuatro, se lleva a cabo la junta de aclaraciones de la licitación pública y no existiendo cartas de interés como tampoco la asistencia de algún participante, **declara desierta la segunda convocatoria**, tomando en considerando lo establecido en las Bases del procedimiento en el Capítulo V, punto 4 mencionando que: la asistencia de los participantes a la junta aclaratoria será obligatoria y el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado; como lo señalado en el Capítulo XXV de las Bases que nos habla de la Declaración Desierta de la Licitación en su inciso g), y que se desprende de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 62 numeral 4 que nos manifiesta: la convocante deberá realizar al menos una junta de aclaraciones, siendo optativa para los licitantes la asistencia a la misma, salvo que en la convocatoria se disponga lo contrario. Así mismo en su artículo 65 del Reglamento de la Ley y el artículo 52 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco; ambos numerales nos manifiestan que... En el supuesto de que en la convocatoria se haya señalado como obligatoria la asistencia a las juntas de aclaraciones, el incumplimiento de este requisito será motivo suficiente para que no se tome en consideración la propuesta que llegue a presentar el interesado.

5.- El Comité de Adquisiciones y la Unidad Centralizada de Compras viendo la necesidad de comprar, se apegan a lo establecido en el artículo 71 en el numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que a la letra nos menciona: *Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento...* Por lo que se instruye al titular de la Unidad Centralizada de Compras a que dé inicio al procedimiento de la adjudicación directa para la adquisición de los bienes de acuerdo a los lineamientos legales que establece la Ley.

6.- A solicitud del área requirente pide al titular de la Unidad Centralizado se lleve a cabo el procedimiento de la Adjudicación Directa de acuerdo a los términos del artículo 74 numerales 1 y 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

7.- La unidad Centralizada de Compras y cumpliendo con lo establecido en el artículo 74 en su punto 3 de la ley, se analiza por el área requirente los aspectos técnicos cumpliendo el proveedor AUTOS SS DE LEÓN S.A. DE C.V., con las especificaciones técnicas del "Anexo 1" de la licitación, por lo que el representante de la Unidad Centralizada en relación a la propuesta económica el proveedor oferta un monto de: \$5,274,000.00 (Cinco millones doscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) encontrándose dentro del presupuesto autorizado; resultando ser una propuesta solvente como conveniente y teniendo las mejores condiciones de calidad en servicio, precio, pago y tiempo de entrega para el Municipio.

**ADQUISICIÓN DE 6 CAMIONETAS TIPO PICK UP, DOBLE CABINA PARA
LA COMISARIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: UCC/MLMJ/AD/12/2024**

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO: UCC/MLMJ/AD/12/2024

PRIMERO. -Es procedente la contratación por adjudicación directa, con fundamento en el numeral 2 del artículo 71 73 y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, la propuesta presentada por el proveedor se considera conveniente como aceptable para el Municipio, por lo que se acuerda adjudicarle directamente a AUTOS SS DE LEÓNS.A. DE C.V., con una propuesta económica de \$5,274,000.00 (Cinco millones doscientos setenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), encontrándose dentro del presupuesto para la compra de seis camionetas nuevas, FORD F150, CREW CAB 4x2 (doble cabina) modelo 2023, motor V6, 290 HP, transmisión automática, a gasolina.


SEGUNDO.- Se presente el dictamen de la adjudicación directa al Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

TERCERO.- Realícense las gestiones administrativas correspondientes para la publicación de la Sesión que corresponde a esta solicitud en la página oficial del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

CUARTO. - Se lleve a cabo la formalización contractual con el proveedor: AUTOS SS DE LEÓNS.A. DE C.V., en los términos y condiciones plasmados en las Bases de la Licitación y con apego a la legislación vigente y aplicable.

Firman para su constancia y validez; a los 13 días del mes de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Por la Unidad Centralizada de Compras


C.P. Martín Gómez Cruz
Director de Adquisiciones y Proveedores



**PROVEEDURÍA Y
ADQUISICIONES**
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
LAGOS DE MORENO

Por el Área Usuaria o Requirente



COMISARÍA
H. AYUNTAMIENTO 2024-2027
LAGOS DE MORENO

C. Miguel Ángel Pinzón Murillo
Comisario de la Policía Municipal Preventiva